



RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para el curso escolar 2020-2021.





Contenidos

1. ¿Para qué es?
2. ¿Quién puede presentarse?
3. Baremación de méritos
4. ¿Qué se necesita presentar?
5. ¿Cómo se solicita?
6. Tutorial

-Filosofía.
-Griego.
-Geografía e Historia.
-Física y Química.
- Dibujo. -
Música.
-Educación Física.
- Organización y Procesos de
Mantenimiento de Vehículos.
-Procesos Sanitarios..
-Sistemas Electrotécnicos y
Automáticos.

1. ¿Para qué es?

- Para dar cobertura a las posibles necesidades de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se relacionan en el Anexo I, que no se puedan cubrir por resultar insuficientes las listas de aspirantes a interinidad del curso escolar 2020-2021, en esas especialidades.
- Fecha de publicación en el [BOCM](#): 23 de octubre de 2020
- Proceso selectivo: Baremo

2. ¿Quién puede presentarse?

2.1. Requisitos generales:

[Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, artículo 12 y 13](#) (pág. 13)

2.2. Requisito de titulación específica de la especialidad:

[Anexo I de la Resolución del 8 de mayo de 2020](#) (pág. 34)

2.3. Otros requisitos:

- No ser funcionario de carrera en activo.
- No estar en situación de baja temporal sin causa justificada o por contrato de trabajo en las listas de aspirantes a interinidad de la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo indicado en apartado cuarto de la presente Resolución.

3. Baremación de méritos

Apartado 1. Baremo de méritos:

- Experiencia docente: Máximo 4,5 puntos.
- Formación académica: Máximo 0,5 puntos.
- Otros méritos: Máximo 0,5 puntos.

Apartado 2. Puntuaciones adicionales:

- Haber trabajado previamente en la C. de Madrid: 1 punto.

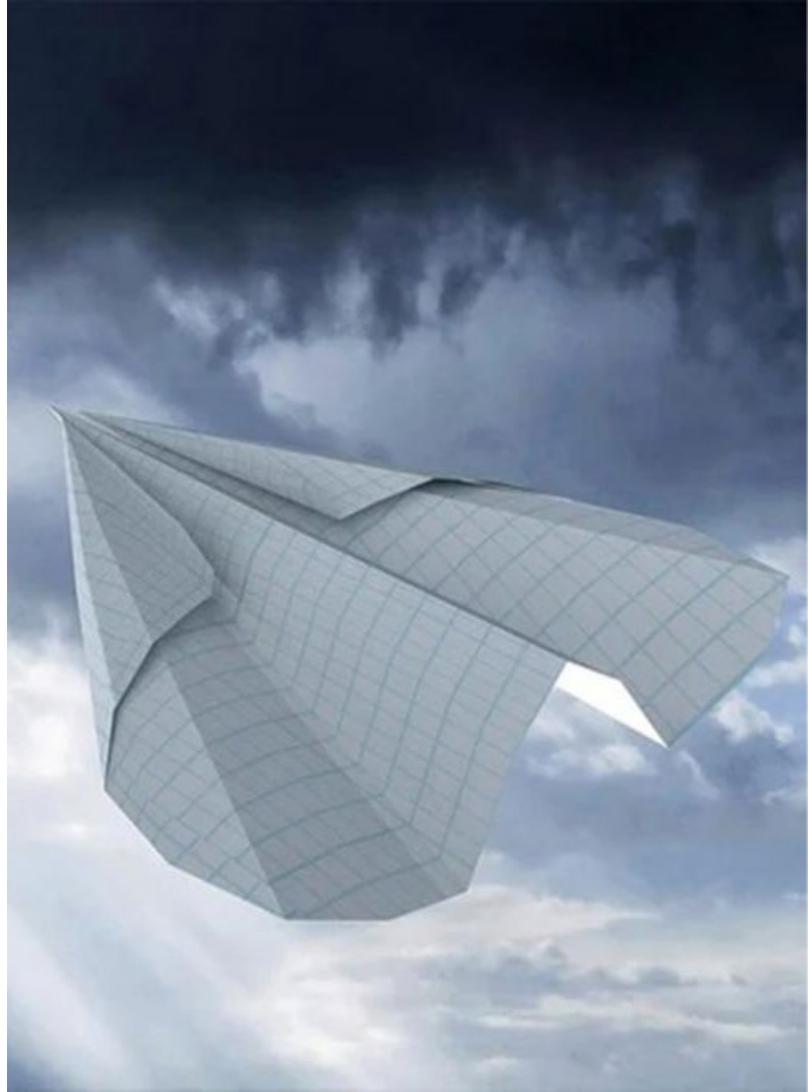
(Al menos, un nombramiento de funcionario interino docente, de duración igual o superior a cinco meses y medio, en el mismo curso escolar en los últimos diez años.)

[Anexo II de esta Resolución \(pag.56\)](#)



4. ¿Qué se necesita presentar?

La [documentación requerida](#) (páginas 51-54) que figura en la convocatoria, donde se indican aquellos documentos cuyos datos consultará la Comunidad de Madrid, salvo que los interesados expresamente lo desautoricen, así como los que deberán aportarse.





enseñanza

5. ¿Cómo se solicita?

- La solicitud deberá cumplimentarse exclusivamente a través de la siguiente [aplicación informática](#).
- La presentación de las solicitudes puede hacerse de forma telemática o imprimiéndolas para su presentación material.
- **Presentación por Internet:**
Para presentar la solicitud y documentación por Internet, a través del registro electrónico, es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los [Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).
- **Presentación en oficinas de asistencia en materia de registro:**
Puede presentar su solicitud en cualquiera de las [Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid](#).
- **Presentación por ORVE:** Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid dirigiéndola a la unidad de tramitación Consejería de Educación y Juventud cuyo código es A13022899.

6. Tutorial